

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de familia
Armenia Quindío

INTERL. 296
RADIC. 2020-00261-00

Armenia, Q., febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

*Teniendo en cuenta el memorial presentado por el señor **Luis Alfonso Patiño Arias**¹, quien actúa en calidad de demandado en este proceso, conforme el artículo 76 del Código General del Proceso, téngase por revocado el poder conferido al abogado Dr. **Juan Pablo García Mora**.*

*En atención al poder conferido por el demandado, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado **Álvaro Andrés Molina Bautista**, para que la represente bajo todas las facultades contenidas en el memorial.*

Así mismo, se dispone Requerir al Ingeniero de Sistemas del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y Familia, Víctor Hugo Solorza Zapata, para que se sirva dar respuesta a nuestro oficio Nro. 0030 del 27 de Enero de 2022.

Por intermedio del Centro de Servicios, remítase la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

¹ Ordinal 59 Expediente Digital

Firmado Por:

Parmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc790c932fd08b52cb5badf1cea99b4a4c4efe3167033881fdb898f7451eaa2

Documento generado en 22/02/2022 06:40:26 AM

*Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*